



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12038234 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DE LA TORRE GRADOS, FELIX ARMANDO, identificado con DNI. N° 08444157, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TIEMPO VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

CONSTA EN ASIENTO B00005

(...) POR JUNTA GENERAL DE FECHA 10/09/2019, SE ACORDÓ MODIFICAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL; MODIFICÁNDOSE EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO: "**ARTICULO 8°.- GERENCIA.-** LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES ELEGIDOS POR EL DIRECTORIO, QUE FIJARÁ SUS FACULTADES Y REMUNERACIONES. EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES INDEFINIDO Y PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE Y EN GENERAL ES RESPONSABLE DE TODO LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 190° DE LA "LEY". EL GERENTE ES RESPONSABLE, SOLIDARIAMENTE CON LOS DIRECTORES, CUANDO PARTICIPE EN ACTOS QUE DEN LUGAR A RESPONSABILIDAD DE ESTOS O CUANDO CONOCIENDO LA EXISTENCIA DE ESOS ACTOS, NO INFORME SOBRE ELLOS AL DIRECTORIO O A LA JUNTA GENERAL.

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASÍ MISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: EL GERENTE GENERAL GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES: **A.- REPRESENTACION LEGAL, LABORAL Y JUDICIAL.** A.1. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL. A.2 ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. A.3 ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJAR SUS REMUNERACIONES, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO. A.4 CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. A.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS CONSTITUCIONALES COMO PROCESOS DE AMPARO, PROCESOS DE CONOCIMIENTO, PROCESO ABREVIADO, PROCESO SUMARÍSIMO, PROCESO, CAUTELAR, PROCESOS EJECUTIVOS, PROCESOS DE EJECUCIÓN, PROCESOS PREVISIONALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PROCESOS LABORALES, PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL PROCESOS GENERADOS A CONSECUENCIA DE CUALQUIER CLASE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACIÓN Y/O TRÁMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN DICHS PROCESOS, EN TODAS SUS INSTANCIAS INCLUSIVE HASTA LA CORTE SUPREMA Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SI FUERA EL CASO; HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAÍS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y EL ART. 10 DE LA LEY 26636, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, ASIMISMO PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, FORMULAR CONTRADICCIÓN, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, TACHAR U OBSERVAR MEDIOS PROBATORIOS, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS, INCLUSIVE EN LAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y SENTENCIA, PODRÁ PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN DE PARTE, PRESENTARSE EN EL COMPARENDO, PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL ITER PROCESAL, PODRÁ ALLANARSE A LAS DEMANDAS, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGAN COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, ASÍ COMO LOS REMEDIOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL TALES COMO: REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL, QUEJA; ASIMISMO PODRÁ SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, LEVANTARLAS, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, SEQUESTROS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR U OFRECER CONTRACAUTELA, EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS EN LA LEY, INCLUSIVE EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA, TAMBIÉN PODRÁ INTERVENIR EN REMATES SUSCRIBIENDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ADEMÁS PODRÁ REALIZAR, ENDOSAR, COBRAR Y/O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE CONSIGNACIONES Y/O CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, COBRAR COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO, ASIMISMO PODRÁ DELEGAR ESTE PODER EN TODO O EN PARTE EN PERSONA DE SU CONFIANZA REASUMIÉNDOLA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, DICHAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. A.6 CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO N° 13 DEL D.S. N° 014-2008- JUS, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN; TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN. A.7 SOMETER Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, POR CONTROVERSIAS DETERMINADAS O DETERMINABLES EN LAS CUALES SE TENGA FACULTADES DE LIBRE DISPOSICIÓN, NOMBRAR Y RECUSAR ARBITROS, CELEBRAR CONVENIO ARBITRAL, ETC. A.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CREADOS O POR CREARSE. A.9 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, DEL MINISTERIO PUBLICO, JUDICIALES SIN RESERVA NI RESTRICCIÓN ALGUNA. A.10 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS LABORALES, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FACULTADES NECESARIAS. A.11 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, MILITARES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO CENTRAL GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y/O MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DESARROLLO, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESSALUD, SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SUNAT, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL-INDECOPI, OSIPTEL, CONSUCODE, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL-ONP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS-SUNARP, REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL-RENIEC, EMPRESAS ESTATALES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR PRIVADO, Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, ORGANISMO SUPERVISOR DE COMPRAS DEL ESTADO (OSCE), PUDIENDO INICIAR TODA CLASE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CUALQUIERA QUE FUERE LA NATURALEZA DE TALES TRAMITES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS SIN EXCEPCIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, COMO DE APELACIÓN, REVISIÓN, RECONSIDERACIÓN O QUEJA, ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR LA NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y DE IGUAL MANERA PODRÁ PÁGAR TODO TIPO DETRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS, PUDIENDO INCLUSO SOLICITAR SU PAGO FRACCIONADO Y/O EL QUIEBRE DE DICHAS DEUDAS. A.12 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS CONVOCADAS POR EL ESTADO, POR ENTIDADES SEMI ESTATALES Y/O PARTICULARES, Y EN GENERAL EN TODA CLASE DE LICITACIONES BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CUALQUIERA SEA QUIEN LA CONVOCARA, SIN RESERVA, LIMITACIÓN O EXCEPCIÓN ALGUNA; PUDIENDO CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO; ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, OFERTAS O PROPUESTAS PARA LICITACIONES PUBUCAS, Y/O CONCURSOS DE PRECIOS CON FACULTAD PARA FORMULAR OFERTAS, FIJANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS MISMAS Y CELEBRANDO LOS CONTRATOS CUANDO LA BUENA PRO, HUBIERA SIDO CONCEDIDA A LA SOCIEDAD; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, REPRESENTACIONES Y SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN CONCURSOS Y' PROCESOS CON ENTIDADES DEL ESTADO. **B.- FACULTADES CONTRACTUALES Y COMERCIALES:** B.1 CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN, PERMUTA, COMODATO, USUFRUCTO, CONTRATO DE OBRA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS U OPERATIVOS, FIDEICOMISOS, ENTRE OTROS, YA SEA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONTRATOS DE CRÉDITO, MUTUO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPÓSITO, COMPROMISO ARBITRAL, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN; CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO COMPROMISO DE CONTRATAR, OPCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA E IMPORTANCIA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRAS DE RETRACTACIÓN, ARRAS CONFIRMATORIAS, ACTAS DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES, CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA, CLAUSULAS ADICIONALES, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, RATIFICACIONES, CANCELACIONES DE SALDO DE PRECIO, LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS, LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS MOBILIARIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS PUBUCOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LAS RESPECTIVAS OPERACIONES; CELEBRAR CESIONES DE DERECHOS O CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS QUE COMPRENDAN LAS HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE CONSTITUYAN PORO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS. B.2 CELEBRAR SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD ACUMULACIONES, DECLARACIONES DE FABRICA, AMPLIACIONES DE FABRICA, INDEPENDIZACIONES, REGLAMENTOS INTERNOS, SUB-DIVISIONES, CESION BIENES, CONTRATOS DE OBRA, Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE ESTIME CONVENIENTE, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS A QUE HAYA LUGAR. B.3 CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES TIPICOS COMO PERMUTA,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUS MODALIDADES DE LOCACIÓN DE SERVICIO, CONTRATO DE OBRA, CONTRATOS DE PRESTAMO EN DINERO O ESPECIES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MANDATO, DEPOSITO, SECUESTRO, FIANZA, RENTA VITALICIA, ETC; ASÍ COMO CONTRATOS DE SEGUROS, FLETES, COMISIONES, CONSIGNACIONES. B.4 CELEBRAR CONTRATOS ATÍPICOS COMO FACTORING, UNDERWRITING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, NOW HOW, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, RESOLVERLOS Y SOUCITAR LA RESCISIÓN CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE. B.5 CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO Y COLABORACION EMPRESARIAL, COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, DISTRIBUCION Y CONCESIÓN MERCANTIL, ENTRE OTROS CREADOS O POR CREARSE; CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, RESOLVERLOS Y SOLICITAR. LA RESCISIÓN CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE. B.6 PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS POR MEDIO DEL SISTEMA INFORMÁTICO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE. B.7 SOLICITAR EL REGISTRO, CONCESION Y RENOVACION DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y LEMAS COMERCIALES, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. B.8 CELEBRAR CONTRATOS DE FLETAMIENTO, TRANSPORTE Y CARGA, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADUANAS (TRANSPORTE AEREO, TERRESTRE, MARITIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL) A FIN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ADUANAS, CON FACULTAD PARA ENDOSARLOS, ASÍ COMO EFECTUAR PAGOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, RETIRANDO, REMITIENDO CORRESPONDENCIA, MERCADERIAS, ENCOMIENDAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; FIJANDO LIBREMENTE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, PUDIENDO RESCINDIRLAS O RESOLVERLAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 8.9 AUTORIZAR, CONTRATAR; SUSCRIBIR, AFECTAR, MODIFICAR, RENOVAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE PÓLIZAS DE SEGUROS CREADAS Y/O POR CREARSE A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL; PUDIENDO INCLUSO CANCELAR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO RECLAMAR Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ESTOS EFECTOS, TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. B.10 CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR LOS ACTOS Y/O CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTE LOS QUE SE OBTENGA FINANCIAMIENTO PARA LAS LICITACIONES, CONCURSOS O SUBASTAS, ASÍ COMO PARA OTORGAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD. B.11 CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y EN ESTE. MISMO CRITERIO SUSCRIBIR CONTRATOS Y ASUMIR COMPROMISOS. B.12 EMITIR ORDENES DE COMPRA A PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS. B.13 SOLICITAR INFORMACION EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACION PUBLICA. B.14 CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS INCLUSO A FAVOR DE SI MISMO, FIJANDO LIBREMENTE LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS. **C.- FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:** C.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, COOPERATIVAS, CAJAS DE AHORRO, BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES AGENTES DE BOLSA, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES - AFP'S, ETC. C.2 CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O MOBILIARIA, ANTICRETICA, DE NATURALEZA CIVIL Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CREDITO DIRECTO O INDIRECTO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PARA TAL FIN. C.3 OTORGAR GARANTIAS PERSONALES COMO FIANZA SOLIDARIA, FIANZA MANCOMUNADA Y AVAL. C.4 CELEBRAR CONTRATOS DE LINEAS DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO - LEASING, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONTRATO MODERNO CREADO O POR CREARSE. C.5 CELEBRAR PRÉSTAMOS Y/O CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO Y/O FINANCIERO OTORGANDO FIANZA SIMPLE, SOLIDARIA O MANCOMUNADA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTÍA, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. C.6 SOLICITAR Y REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS EN GENERAL. C.7 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS QUE ESTABLEZCA LA LEY. C.8 COMPRAR, VENDER, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES; COMPRAR, VENDER Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO; COMPRAR Y VENDER ACCIONES EN RUEDAS DE BOLSA. C.9 COMPRAR ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE. C.10 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS, ABONOS Y/O TRANSFERENCIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS CON CARGO EN CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS Y/O DE CUALQUIER OTRO TIPO CREADAS O POR CREARSE QUE TENGA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. C.11 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS, FONDOS Y PLANES DE INVERSION DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGOS A CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE ESTA Y/O DE TERCERAS PERSONAS SEAN NATURALES Y/O JURIDICAS EN CUALQUIERTIPO DE INSTITUCION BANCARIA, FINANCIERA O DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION EN TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO. C.12 GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA PROTESTAR, COBRAR, Y DAR EN GARANTIA LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y/O CUALQUIER CLASE DE TITULO VALOR CREADO O POR CREARSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR CHEQUES, DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO O SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR A TERCEROS. C.13 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGOS A CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA NACIONAL O EXTRANJERA. C.14 EFECTUAR DEPÓSITOS Y RETIROS EN CUENTA CORRIENTE, CUENTAS DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DETERMINADO Y/O INDETERMINADO Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CREADAS O POR CREARSE EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA NACIONAL O EXTRANJERA. C.15 SOLICITAR Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y/O INSTRUMENTOS DE CREDITO, INCLUYENDO LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS, COLOCACIÓN Y RETIRO DE IMPOSICIONES O DEPÓSITOS, DESCUENTOS DE TITULOS VALORES, COBRANZAS, CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, ACTIVOS Y PASIVOS, PRÉSTAMOS, CARTAS DE CREDITO, TRANSFERENCIAS, AVANCES O SOBREGIROS BANCARIOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON O SIN GARANTIA EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA NACIONAL O EXTRANJERA. C.16 ORDENAR Y REALIZAR PAGOS; ORDENAR Y COBRAR GIROS Y TRANSFERENCIAS; COBRAR TODA SUMA QUE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA OTORGAR LOS RECIBOS Y CANCELACIONES RESPECTIVAS. C.17 CUIDAR QUE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD SE DEPOSITEN EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE. C.18 OTORGAR Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACION DE DEUDAS U OTRAS OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, CAJAS DE AHORRO Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER ACREEDOR. C.19 CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS, ABRIRLAS, CERRARLAS, ASÍ COMO REALIZAR SU CANCELACIÓN. C.20 CONCEDER CRÉDITOS A PLAZOS, REBAJAS, FACILIDADES, INTERVENIR EN LIQUIDACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, NOMBRAR DEPOSITARIOS INTERVENTORES, CONTRALORES Y AGENTES. C.21 SUSCRIBIR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACION Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES. C.22 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES SWAPS Y DEPOSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISEÑO. C.23 CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y FONDOS DE INVERSION, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSION; PUDIENDO TAMBIEN AFECTARLAS EN GARANTIA. C.24 CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRE CONSTITUCION, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTIA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMAS PODRA SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVAMENES, LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, SEA WARRANTS O TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. **D).- DELEGACION DE FACULTADES, REVOCATORIA DE PODERES.** NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE POSEE EN TODO O EN PARTE, REASUMIÉNDOLO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. ASIMISMO, PODRA REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS ESPECIALES".

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
12069138
Solicitud N° 2022 - 6060850
03/10/2022 16:19:21

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/07/2007, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VAINSTEIN BLANCK, MARCOS EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2022-99999-2199857 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por MARTINEZ LLANOS, PATRICIA DEL ROSARIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 13:14:06 horas del 06 de Octubre del 2022.



DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.